

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia. Año 50 ptas
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 »
 Extranjero: » 22'50 » 45 » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se efectuarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sito en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal o letra de fácil cobro.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PERMISOS DE LOS ANUNCIOS

El precio ordinario por cada línea, al año, comprenderá un total de 30 ediciones por cada línea.
 Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán según pague o cuando haya persona en la capital que responda de éste.
 Los inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Subdirector, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.
 A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.
 Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el caso de remisión del original, los Centros oficiales.
 El Boletín Oficial, se hará de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
 Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 11 agosto 1928).

SECCIÓN PRIMERA

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN
 Núm. 830.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo que previene el artículo 6.º del Real decreto de 17 y Real orden de 20 de octubre de 1927, se convoca a oposiciones públicas para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad. El número de plazas que han de proveerse es de 300.

Para ser admitido a estas oposiciones se requiere ser español, mayor de veintidós años de edad el día que expire el plazo de la convocatoria, Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía, tener la aptitud física necesaria y carecer de antecedentes penales.

Los que deseen tomar parte en las mismas lo solicitarán del excelentísimo señor Director general de Sanidad, en el plazo de tres meses, por

medio de instancia, extendida en papel de la clase octava, acompañando los documentos que acrediten las condiciones que se indican anteriormente y que son los siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro civil, que habrá de legalizarse si el pueblo o localidad naturaleza del interesado no pertenece a la jurisdicción de la Audiencia territorial de Madrid.

b) Título original de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía o testimonio notarial del mismo, legalizado en la forma que se indica en el apartado anterior.

Si el aspirante no está en posesión del título profesional, pero ha consignado los derechos del mismo, puede presentar el justificante de haber hecho dicha consignación y surtirá los mismos efectos que el título para tomar parte en las oposiciones.

Si tampoco hubiese abonado los derechos de expedición del título, le bastará acompañar una certificación académica personal acreditando que tiene aprobados los ejercicios de la Licenciatura o, cuando menos, los estudios correspondientes a la misma.

c) Certificación facultativa, expedida por un Médico que ejerza legalmente la profesión, en que se acredite la aptitud física del solicitante, visada por el Subdelegado de Medicina del distrito o partido judicial a que corresponda el pueblo o localidad residencia del Médico que expida el documento.

d) Certificación expedida por el Registro Central de Penados, librada con menos de tres meses de anticipación a la fecha de presentación

de la instancia solicitando tomar parte en las oposiciones, en la que se haga constar la falta de antecedentes de dicha naturaleza.

A los mencionados documentos podrán acompañar los opositores cuantos justificantes crean oportunos para acreditar los títulos y méritos que posean y los servicios de carácter sanitario y facultativos en general que hayan prestado.

Al presentar sus documentos los interesados abonarán en la Dirección general de Sanidad la cantidad de 35 pesetas en metálico, como derechos de oposición, de la que se les expedirá el oportuno recibo. Dicha cantidad únicamente podrá devolverse a los opositores cuando por cualquier causa desistan de tomar parte en las oposiciones antes de su comienzo, o no sean admitidos a las mismas por acuerdo del Tribunal.

Las oposiciones se celebrarán en Madrid, ante el Tribunal que designe la Dirección general de Sanidad, y con sujeción al Reglamento y programa aprobados por Real orden de 20 de octubre de 1927, publicados en la *Gaceta* del 28 del mismo mes y año, no pudiendo aprobarse mayor número de opositores que el de plazas se fijan en esta convocatoria.

La fecha de comienzo de las oposiciones será dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo de la convocatoria, y el Tribunal fijará el día, sitio y hora en que ha de reunirse para hacer el sorteo de los aspirantes. Dicho acuerdo, así como las listas de los opositores admitidos por reunir las condiciones reglamentarias, se publicará en la *Gaceta de Madrid* ocho días antes del que se señale para el acto referido, fijándose además el aviso correspondiente en el tablón de anuncios de la Dirección general de Sanidad.

La presente convocatoria se insertará en los *Boletines Oficiales* de todas las provincias para conocimiento de los facultativos a quienes pueda interesar y en cumplimiento del artículo 6.º del Reglamento a que se alude anteriormente.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de agosto de 1928. — Martínez Anido.

Señor Director general de Sanidad.

(*Gaceta* 6 agosto 1928).

Ministerio de Instrucción Pública y B. A.

REALES ORDENES

Núm. 1.210.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias elevadas a este Ministerio por los Directores, Secretarios y personal administrativo de las Escuelas Normales en solicitud del restablecimiento de los derechos en metálico que fueron suprimidos en virtud de Real orden de 30 de agosto de 1910, y que han ido restableciéndose sucesivamente en todos ellos, con excepción de las Escuelas Normales,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que, interin se restablecen los derechos expresados, como lo están en los demás Centros docentes, las Escuelas Normales

percibirán cinco pesetas en metálico por cada certificación académica oficial o personal de estudios que expidan a instancias de los Maestros que hayan terminado la carrera del Magisterio.

Con las cantidades recaudadas por este concepto se abonará, en primer término, el importe de los impresos de dichas certificaciones, y el resto se distribuirá en la forma siguiente:

Una parte para el señor Director, otra para el Secretario y otra para el personal administrativo de la Secretaría, distribuyéndose ésta con relación al sueldo de plantilla que a cada uno corresponda. Cuando el cargo de Secretario esté desempeñado a la vez por un Oficial de Administración, éste percibirá estos derechos por un solo concepto, y la parte correspondiente al otro se aplicará a la adquisición de material científico o biblioteca, según acuerde la Junta económica.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de agosto de 1928. — Callejo.

Señor Director general de Primera enseñanza.

(*Gaceta* 5 agosto 1928).

Núm. 1.211.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de subasta de obras de construcción de mesas-bancos bipersonales con destino a las Escuelas nacionales de Primera enseñanza, y resultando que celebrada dicha subasta el día 30 de julio último la Mesa la declaró desierta por falta de presentación de pliegos dentro del plazo reglamentario, no habiéndose formulado protesta ni reclamación alguna:

Considerando que se han cumplido las prescripciones legales y reglamentarias y que la subasta ha quedado desierta por no haberse recibido pliego de proposiciones, por cuyo motivo procede el anuncio de nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, si bien reduciendo el plazo lo posible por tratarse de servicio urgente,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto autorizar a esa Dirección general para anunciar de nuevo la subasta de mesas-bancos con sujeción al pliego de condiciones aprobado por Real orden de 2 de julio último y publicado en la *Gaceta* del 3 del mismo mes, pero reduciendo el plazo para celebración de dicha subasta, por tratarse de caso urgente, conforme al artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911.

Podrán destinarse y comprometerse, como en dicha Real orden se expresa, 250.000 pesetas del crédito consignado para estas atenciones en el capítulo 5.º, artículo 1.º, concepto 2.º del presupuesto vigente de gastos de este Departamento.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de agosto de 1928. — Callejo.

Señor Director general de Primera enseñanza.

(*Gaceta* 5 agosto 1928).

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 3.327

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

CIRCULAR

El Alcalde de Herrera de los Navarros me comunica que a las nueve horas del día 9 del actual fueron recogidos por aquella Alcaldía dos lechales de ganado mular, o sean dos mulas de unos quince meses de edad, de pelo negro, morriblancas y la una más pequeña que la

otra, sin ronزال ni aparejo alguno, cuyos semovientes serán entregados a la persona que acredite ser su dueño, previo cumplimiento de cuanto dispone el vigente Reglamento para administración y régimen de reses mostrenas de 24 de abril de 1905.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto por el citado Reglamento.

Zaragoza, 10 de agosto de 1928.

El Gobernador civil,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo para la ejecución de la ley de Epizootias, de 30 de agosto de 1917, se declara oficialmente la existencia del carbunco bacteridiano en el ganado vacuno de la vecina de Calatorao D.^o Concepción Aguarón, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las autoridades, funcionarios y demás personas interesadas, cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en la misma se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: El término municipal de Calatorao, calle del Mediodía.

Zona declarada infecta: El establo donde se hallan aislados.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno de 100 metros alrededor de la zona infecta, en cuya faja no tendrán acceso los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Las comprendidas en los artículos 180 al 185 del citado Reglamento de Epizootias.

Zaragoza, 11 de agosto de 1928.

El Gobernador civil,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

SECCIÓN TERCERA

Núm. 3.306.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Cédulas personales. — Circular.

La Comisión provincial, en sesión de 10 del actual, acordó, en uso de las facultades que le reconoce el artículo 32 de la Instrucción vigente de Cédulas personales, prorrogar hasta el día 15 inclusive, del próximo septiembre, el período voluntario de recaudación de cédulas personales en toda la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 11 de agosto de 1928.—El Presidente, Antonio Lasierra.

Núm. 3.328.

En cumplimiento y a los efectos del artículo 26 del Reglamento que para la contratación de obras y servicios municipales, fué aprobado por Real decreto de 2 de julio de 1924 y en relación con lo dispuesto en el artículo 119 del Estatuto provincial, se anuncia al público que esta Corporación ha acordado celebrar subasta para contratar el arriendo de la Torre del Gállego, con sujeción al pliego de condiciones aprobado al efecto, que se halla de manifiesto en la secretaría; advirtiéndose que durante el plazo de diez días, que finalizará el 21 del actual, a las trece, pueden presentarse las reclamaciones que quieran, y que pasado ese término no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Zaragoza, 11 de agosto de 1928.—El Vicepresidente, Patricio Borobio. — Por acuerdo de la C. P., el Secretario accidental, Eduardo Ciria.

SECCIÓN CUARTA

Núm. 3.307.

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

CIRCULAR

Habiendo transcurrido el primer mes del semestre en que deben proveerse los propietarios de vehículos de tracción mecánica de la patente correspondiente al segundo semestre del actual año, llamo la atención de los Ayuntamientos, Comandancias de la Guardia civil y Carabineros y Jefatura de Obras públicas, para que a los infractores de la Real orden de 24 de febrero último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 2 de marzo siguiente, les sea impuesta la sanción correspondiente a la falta cometida.

Zaragoza, a 10 de agosto de 1928. — El Delegado de Hacienda, Francisco Alamán.

SECCIÓN QUINTA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS

Junta calificadora de aspirantes a destinos
públicos.

Rectificación.

Observados varios errores al publicarse en la "Gaceta" número 201 de 19 de los corrientes la propuesta provisional de destinos públicos adjudicados por esta Junta Calificadora a las clases del Ejército y de la Armada, se reproducen, debidamente rectificados, los números de orden de la propuesta a que afectan los aludidos errores.

Número 65. Arsenio, en vez de Asensio.

85. Recuero, en vez de Romero.

118. Pablo Paco Corbalán y no Pablo Corbalán, como figura.

148. Lozano, en vez de Lorenzo.

364. García, en vez de Gracia.
464. Este destino depende del Ayuntamiento de Bienvenida.

573. Inspector Jefe de Policía, Sargento licenciado Raimundo Judes Gálvez, con 16-7-15 de servicio y 5-8-2 de empleo, que dejó de consignarse.

788. Gregorio Santos Izquierdo, en vez de Gregorio Izquierdo.

813-2.º Poner 5-2-7 de servicio, en vez de 3-2-7, con que figura.

814-1.º Munuera de segundo apellido, en vez de Hortuera, con que figura.

824-3.º Poner Bastida, en vez de Bautista.

824-7.º Con 5-3-22 de servicio, en vez de 2-2-22, como figura.

908. Con 4-5-27 de servicio, en vez de 2-5-27, como figura.

1.114. Corresponde al Ayuntamiento de Laguna del Duero, en vez del de Agua.

1.122. Alguacil pregonero, anulado, en vez de desierto.

Madrid, 20 de julio de 1928.—El Comandante Secretario, Antonio Seco.—V.º B.º: El General Presidente accidental, Núñez.

(“Gaceta” 21 julio 1928).

Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral.

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 31 de julio último, convoca a oposición libre para cubrir dos plazas vacantes de Delineantes cartográficos terceros, Oficiales terceros de Administración, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, con arreglo a las instrucciones y programas que se expresan a continuación:

1.º Los individuos que soliciten tomar parte en los ejercicios de oposición acreditarán que reúnen las circunstancias siguientes:

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido la edad de diez y ocho años y no exceder de la de treinta el último día hábil para la presentación de instancias.
- c) No hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos.
- d) Acreditar robustez física general y poseer la vista necesaria para el perfecto desempeño del cargo.

Las dos primeras condiciones se acreditarán con la certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil y legalizada, si es de fuera de la Audiencia territorial de Madrid, la tercera por medio de una certificación expedida por el Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes, y la última por el reconocimiento hecho por el Médico nombrado por la Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral, ampliado con el particular de los órganos de la visión.

2.º Las instancias así documentadas y acompañadas de la cédula personal del interesado y dos ejemplares del retrato, busto de cuatro por seis, uno de los cuales se unirá al expediente y el otro irá pegado y sellado en el justificante médico de utilidad, cuyo documento le servirá de certificado de identidad para las oposiciones. Dichas instancias se dirigirán al Director general

del Instituto Geográfico, y serán admitidas los días laborables comprendidos desde el siguiente a la fecha de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* hasta cinco días antes del comienzo del reconocimiento, ambos inclusive, y hasta la hora de las trece, incluso el último día de admisión de solicitudes; en la inteligencia de que no serán admitidas por ningún concepto las que se presenten pasado este plazo, ni las que carezcan de los documentos expresados.

Al presentarse la instancia y demás documentos, los interesados o sus representantes entregarán en la Habilitación del personal del Instituto Geográfico, en concepto de derechos, la cantidad de 20 pesetas por el reconocimiento facultativo y gastos que ocasionen los exámenes y ejercicios prácticos.

3.º El reconocimiento se verificará el día hábil siguiente al en que termina el plazo de tres meses con que se anuncia esta convocatoria, contado desde la fecha de la publicación en la *Gaceta*. Se entenderá que renuncian a la oposición, perdiendo todos sus derechos, los aspirantes que no se hayan presentado al reconocimiento facultativo.

4.º Los exámenes se verificarán ante un Tribunal constituido del modo siguiente:

Tres Ingenieros geógrafos, dos de los cuales pertenecerán al Negociado de Publicaciones y Cartografía de la Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral.

Un topógrafo, que también pertenecerá al citado Negociado.

Un delineante, que desempeñará las funciones de Secretario.

La designación de los señores que han de componer el Tribunal se hará oportunamente por la Dirección general, siendo Presidente el Ingeniero de mayor categoría.

5.º Cada ejercicio deberá ser terminado en el plazo señalado de antemano por el Tribunal.

Los ejercicios se calificarán uno a uno, siendo eliminatorios desde el tercero.

6.º Terminados todos los ejercicios el Tribunal formará la relación de opositores que habrán de cubrir las vacantes, por orden de conceptualización, o menos si no hubiese este número de los considerados aptos para ocupar las plazas.

7.º Los ejercicios que han de practicar los opositores a ingreso en el Cuerpo de Delineantes del Instituto Geográfico y Catastral, se verificarán con arreglo al programa que se inserta a continuación, debiendo los interesados traer los útiles necesarios para los dibujos, excepto el papel, que se les facilitará.

Programa de los ejercicios.

1.º Escritura al dictado y ortografía castellana.

2.º Ejercicios prácticos de Aritmética, operando con números enteros, quebrados y decimales, con aplicación del sistema métrico decimal y a la regla de tres.—Problemas de construcción geométrica.—Escalas.—Nociones de Cartografía.—Manejo del planímetro y del pantógrafo.—Cálculo de superficies.

3.º Ejecución en una sola tinta de un trozo de

una hoja del Mapa topográfico de España, con arreglo a los signos convencionales adoptados. Se facilitará el borrador de planimetría y altimetría de la parte correspondiente en 1 : 25.000, y el Tribunal decidirá la escala en que se ha de verificar el dibujo.

4.º Rotulación sin modelo de una planimetría en papel tela, empleando caracteres de letra romana capital, romanilla, recta e inclinada, itálica y de bastón, tanto mayúsculas como minúsculas.

Para verificar este ejercicio se facilitarán a los opositores las dimensiones de la letra a que deben ajustarse en cada sistema de escritura y las palabras o texto que han de ser interpretadas en los diversos estilos.

5.º Interpretación y representación del relieve orográfico de una comarca o porción terrestre, dando sólo la planimetría y las curvas de nivel, empleando los dos siguientes sistemas gráficos, que constituirán dos ejercicios:

Primero. Normales a pluma (según procedimiento de Ruidavest).

Segundo. Aguadas de tinta china (dibujo de lavado).

6.º Manejo del aerógrafo.—Ejecución de desvanecidos y fondos.

7.º Copia del natural en la proyección que se fije y en la escala correspondiente, de algún aparato o pieza de maquinaria por los dos siguientes procedimientos:

Primero. Por medio de tiralíneas y demás instrumentos empleados en dibujo lineal; en una sola tinta y con representación de sombras rayadas.

Segundo. Por medio de aguadas, también de un solo color (dibujo de lavado).

8.º Dibujo de paisaje a pluma con aplicación a la ejecución de modelos para la reproducción fotomecánica.

Madrid, 2 de agosto de 1928.—El Director general, J. de Elola.

(Gaceta 6 agosto 1928).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Comunicaciones.

Junta provincial de Transportes.

CIRCULAR

Excmo. Sr.: La Junta Central de Transportes, en su sesión celebrada el día 18 de mayo último, al tratar del expediente relacionado con el servicio de transporte de viajeros en vehículos con motor mecánico, afecto al despacho central de ferrocarriles o agencia de Cárcer, con enlace en la estación férrea de Puebla Larga, tramitado por la Junta provincial de Valencia, consideró procedente la adopción de normas de carácter general para resolver cuantos casos puedan presentarse sobre la dotación de los servicios de transportes a los repetidos despachos centrales de ferrocarriles o agencias en su relación con las concesiones de exclusiva en líneas de la clase A.

Estas normas son las siguientes:

A) Que los servicios que prestan los despachos centrales de ferrocarriles no pueden conce-

derse por la Junta Central de Transportes sin que por el Ministerio de Fomento se fijen las condiciones en que deben otorgarse, puesto que estos locales no son otra cosa que el enlace y prolongación de los propios ferrocarriles y se refieren, por tanto, a análogos servicios, lo mismo en lo que se relaciona con viajeros como en lo que atañe a mercancías.

B) Que cuando un mismo concesionario realice el servicio de transportes por carretera en vehículo de tracción mecánica, otorgado por la Junta Central de Transportes, y el correspondiente al despacho central de ferrocarriles, es indispensable que garantice en forma adecuada que este último estará, en todo caso, convenientemente atendido, bien reservando el número de plazas en sus coches que se juzgue necesario, o bien asegurando el tráfico normal de la línea, de conformidad con lo que prescribe el Reglamento de 11 de diciembre de 1924; y

C) Que los concesionarios de los servicios establecidos, afectos a los despachos centrales concedidos por el Ministerio de Fomento antes de la promulgación del Real decreto de 4 de julio de 1924, a los que se privase de su derecho, deberán percibir la indemnización correspondiente, que será abonada por los concesionarios de la exclusiva, a quien se otorgue por la Junta de Transportes aquellos servicios.

Lo que traslado a V. E. para conocimiento de esa Junta provincial que dignamente preside, y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 25 de junio de 1928.—El Presidente.—P. D., José Tafur.

A todos los Gobernadores Civiles, Presidentes de las Juntas provinciales de Transportes.

(Gaceta 6 agosto 1928).

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

Subdirección de industria.

CIRCULAR

Ilmo. Sr.: Con objeto de poder proceder a la confección de los punzones y troqueles para el servicio de Contratación de Pesas y Medidas del próximo año 1929, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Ramo, los funcionarios afectos a dicho servicio deberán enviar en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", y a la Subdirección de Industria, relación solamente del material extraordinario que precisen para sus Ayudantes.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y traslado a los interesados. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de junio de 1928. El Subdirector, J. Flórez Posada.

Señores Jefes de las Inspecciones de Industria de todas las provincias.

(“Gaceta” 26 julio 1928).

Subdirección de emigración.

Para el suministro a esta Subdirección de las carteras de identidad de emigrantes, se abre concurso entre impresores y encuadernadores establecidos en España, por un plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

El pliego de condiciones, modelos de carteras y demás antecedentes, se hallan de manifiesto, a las horas de oficina, durante todos los días hábiles del expresado plazo, en la Sección de Inspección de esta Subdirección, calle de Felipe IV, número 4, principal, para que los aspirantes a tomar parte en el concurso puedan examinarlos.

Al siguiente día de aquel en que expire el plazo indicado, si fuere día hábil, y de no serlo en el inmediato, se reunirá a las once de la mañana el Jurado que la Dirección general designe para la apertura de pliegos y propuesta que procediere.

Madrid, 5 de julio de 1928.—El Director general, Luis Benjumea.

("Gaceta" 26 julio 1928).

**MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA
Y BELLAS ARTES**

**Dirección general de Enseñanza superior
y secundaria.**

CONCURSO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden de 20 de julio último.

Esta Dirección general anuncia un concurso público voluntario para dotar al nuevo edificio que se construye en la calle de Alcalá, de esta Corte, de los armarios-anaqueleros necesarios para completar los que se trasladen del actual.

Dichos armarios estarán contruados en madera de pino del Norte, sin nudos saltadizos, con cuatro tableros o entrepaños, barnizados o preparados para pintar y puertas de corredera con herrajes de bolas americanos.

Dimensiones, 2,20 metros de altura por 0,40 de fondo.

El modelo estará a disposición de los concurrentes en la Sección de Contabilidad del Ministerio, de once a una de la mañana.

El número de metros que se calcula como suministro de este concurso no será inferior a 150 metros lineales en armariada de distintos tamaños.

Los concurrentes habrán de presentar sus pliegos, en los que se especifique el precio por metro lineal, en el Registro general del Ministerio, de doce a una de la mañana, antes del día 15 del presente mes de agosto, teniendo en cuenta que los trabajos habrán de estar terminados dentro del próximo septiembre.

La Administración se reserva el derecho de adjudicar el concurso en todo o en parte o de declararlo desierto.

Madrid, 3 de agosto de 1928. — El Director general, González Oliveros.

("Gaceta" 5 agosto 1928).

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar el embargo de fincas a deudores de paradero desconocido por medio del «Boletín Oficial».

D. Mariano Tromps Garín, Recaudador auxiliar de contribuciones del pueblo de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al año de 1925 26, ha acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados de paradero desconocido que a continuación se expresan:

Agustín Gargallo Andrés: Un campo sito en la partida de Servirillos, de este término, de cabida 6 hanegas, 9 almudes; que linda por N. con Tomás Lagraba, por S. con María del Cazo, por E. con José Bin y por O. con riago.

Alfonso Ciria Sánchez: Un campo, sito en la partida de Alcalá, de este término, de cabida 6 hanegas, 6 almudes; que linda por N. con Hermenigildo Serrate, por S. con Gregoria Alastruó, por E. con Tibureio Morellón y por O. con Cosero del Arco.

Alfredo Alvarez Alvarado: Un campo, sito en la partida de Servirillos, de este término, de cabida 2 cahices, 1 hanega, y 4 almudes; que linda por N. con Francisco Mermejo, por S. con camino de herederos, por E. con Julián Andrés y por O. con Cosero de Becerrí.

Antonio Badimón: Un campo, sito en la partida de Farled, de este término, de cabida 2 cahices, 5 hanegas; que linda al N. con Ambrosio Belled, por S. y E. con monte y por O. con camino de Monegrillo.

Cecilia Tauré Ruiseco: Un campo, sito en la partida de Servirillos, de este término, de cabida 2 hanegas, 7 almudes; que linda por N. con Ramigio Mompeón, por S. con José Lasala, por E. y O. con camino.

Esteban Puig: Un campo, sito en la partida de Farled, de este término, de cabida 5 cahices, 3 hanegas; que linda por N. con Félix Ferrer, por S. con Gregorio Pérez, por E. y O. con monte.

Fulgencio Cortés Belled: Un campo, sito en la partida de Servirillos, de este término, de cabida 1 cahiz, 1 hanega; que linda por N. con Valero Rocañín, por S. con Cristóbal Bello, por E. con carrera de Fraga y por O. con Simón Juncosa.

Gaspar Aibar Airosa: Un campo, sito en la partida de Valtravesera, de este término, de cabida 1 cahiz, 5 hanegas, y 2 almudes; que linda por N. con camino de Castejón, por S. con acampo de Peñetas por E. y O. con monte.

Laureano Serrate: Un campo, sito en la partida de Farled, de este término, de cabida de 5 cahices, 3 hanegas; que linda por N. con Pedro Ferrer, por S. con Nicolás Rivera, por E. y O. con monte.

Lucas M. Buil: Un campo, sito en la partida de Farled, de este término, de cabida 4 cahices, 3 hanegas; que linda por N. y S. con acampo de Val de Romero, por E. con carretera de Castejón y por O. con Senda de Castejón.

Manuel López: Un campo, sito en la partida de Retuerta, de este término, de cabida 1 cahiz, 2 hanegas; que linda por N. con Inigo Blasco, por S. con muga de Gelsa, por E. y O. con monte.

Miguela Buil: Un campo, sito en la partida de Farled, de este término, de cabida 12 cahices;

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE ZARAGOZA. — Provincia de Zaragoza.

RELACION de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se expresan en la misma, empezando en el día señalado o en cualquiera de los siete siguientes.

TÉRMINO MUNICIPAL	DÍAS	NOMBRE DE LA MINA Y NÚMERO DEL EXPEDIENTE	INTERESADO	OPERACIÓN	MINAS COLINDANTES O PRÓXIMAS	INTERESADOS
Calceña.....	17 agosto 1928.	«Abandonada», n.º 1.649.	D. Francisco Caño.....	Reconocimiento, deslinde y demarcación.	«S. Luis», 708, «Pilar», n.º 1.033, «Carmen», número 1.035.....	D. Alfredo Augusto Massenet.

Zaragoza, 6 de agosto de 1928. — El Ingeniero Jefe, Maximino Pérez Fornés.

que linda por N. con camino de Castejón, por S. E. y O. con monte.

Pascual Castejón Cepero: Un campo, sito en la partida de Farled, de este término, de cabida 6 cahices, 4 hanegas; que linda por N. con cabañera, por S. con Baltasar López, por E. con Cerro de San Lamberto y por O. con barranco.

Pedro Ferrer: Un campo, sito en la partida de Farled, de este término, de cabida 5 cahices, 3 hanegas; que linda por N. con Juan Buil, por S. con Laureano Serrate, por E. y O. con monte.

Roberto e Hilario Lavilla: Un campo, sito en la partida de Farled, de este término, de cabida 18 cahices, 6 hanegas; que linda por N. con camino de La Almolda, por S. E. y O. con monte.

Sixta Jiménez: Un campo, sito en la partida de Cascarrillo, de este término, de cabida 4 cahiz, 1 hanega; que linda por N. con Mariano Pérez, por S. con Cristóbal del Ruste, por E. y O. con monte.

Valero Urcía Ferrer: Un campo, sito en la partida de Farled, de este término, de cabida 10 cahices; que linda por N. con acampo de Val de Romero, por S. con Cristóbal del Ruste, por E. y O. con monte.

Valentín López Jarauta: Un campo sito en la partida de Bardera, de este término, de cabida 8 cahices; que linda por N. con carretera de Barcelona, por S. con José Fanto, por E. y O. con monte.

Vicente Blasco: Una viña, sita en la partida de Mediana, de este término, de cabida 5 hanegas 9 almudes; que linda por N. con Luis Ferrer, por S. con Pedro del Cazo, por E. con Joaquín Sorrosal y por O. con Luis Ferrer.

Vicente Burguete Bueno: Un campo, sito en la partida de Almor, de este término, de cabida 5 hanegas, 8 almudes; que linda por N. con Cirilo Sorrosal, por S. con Juan Jarauta, por E. con Matías del Cazo y por O. con Tomás Castellón.

Vicente Lavilla: Un campo, sito en la partida de Farled, de este término, de cabida 6 cahices, 2 hanegas; que linda por N. con Juan Belled, por S. con herederos de Luis Burillo, por E. y O. con acampo Val de Romero.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y en la Gaceta de Madrid, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, y se les requiere para que en término de 3.º día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Pina de Ebro, a 13 de julio de 1928. — El Recaudador, Mariano Tremps.

SECCIÓN SEXTA

Quinto.

Durante quince días estará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de un suplemento de crédito de 1.500 pesetas de la existencia resultante en Caja en 31 de diciembre de 1927 al capítulo 18, artículo único, del presupuesto vigente, para atender obligaciones imprevistas de urgencia. Quinto, 9 de agosto de 1928. — El Alcalde, Teodoro Plo.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 3.114.

Belchite.

D. Venancio Catalán y Antón, Juez de primera instancia de la villa y partido de Belchite;

Hago saber: Que en el expediente que para pago de costas se sigue en este Juzgado, para hacer efectivas las causadas por Manuel Pérez Ascaso, como consecuencia de sumario seguido contra el mismo y otro, en el suprimido Juzgado de Cariñena, sobre hurto, se sacan a pública subasta, como del Manuel Pérez Ascaso, los siguientes bienes:

	Pesetas
Un mulo, color castaño, de unos catorce años de edad, de siete palmos de alzada, con una pinta blanca en el costado izquierdo. Su valor	800
Una mula, color castaño, de unos catorce años de edad y de siete a ocho palmos de alzada. Su valor	1.000
Un carro-bolsa, inserito con el número cuatro en Codo. Su valor	500
Una aparejada de machos de varas, con sus aperos correspondientes. Su valor	40
Otra aparejada de mula delantera, con sus aperos correspondientes. Su valor	25
Total	2.365

La expresada subasta tendrá lugar a las once del día veinticinco del corriente mes, en la Sala de audiencia de este Juzgado, haciéndose constar que, para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que dichos semovientes y efectos se hallan en poder

del depositario D. Angel Salvador Calvete, vecino de Codo, en este partido.
Dado en Belchite, a diez de agosto de mil novecientos veintiocho. — Venancio Catalán. — Ante mí, Licenciado Jesús Fuentes.

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes del término de la Herradura.

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo cincuenta y seis de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a los señores participes de la misma a Junta general ordinaria para el día veintiséis del corriente, a las cuatro de la tarde, en la Casa Consistorial; y caso de no concurrir número suficiente para que los acuerdos tengan validez, se celebrará en segunda convocatoria, media hora más tarde y en el local expresado anteriormente. En dicha Junta será el examen de la memoria general y examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año siguiente ha de presentar el Sindicato de Riegos.

Caspe, a once de agosto de mil novecientos veintiocho. — El Presidente, Camilo Morales. — El Secretario, Manuel Andréu.

Comunidades de Riegos de las acequias de Rabinat, Mesull's y Noguera, de Fabara.

Las Comunidades de Regantes de las acequias Rabinat, Mesull's y Noguera, cumpliendo lo dispuesto en las vigentes Ordenanzas, convocan a todos los regantes de las mencionadas acequias a Juntas generales ordinarias, que tendrán lugar los días veinte y veintisiete del actual y dos de septiembre respectivamente, a las diez y media de sus mañanas y en el local de los Sindicatos, para cumplir lo preceptuado en los artículos cincuenta y cinco y siguientes de las citadas Ordenanzas.

Si no concurren suficiente mayoría, se celebrarán en segunda convocatoria los domingos siguientes de los señalados.

Fabara, cinco de agosto de mil novecientos veintiocho. — El Presidente, Rabinat, Daniel Aranda. — El Presidente, Mesull, Raimundo Campanales. — El Presidente, Noguera, Manuel Carbi.

APENDICE AL CÓDIGO CIVIL

CORRESPONDIENTE AL

DERECHO FORAL ARAGONÉS

De venta en la Imprenta del Hospicio.

Precio, UNA peseta.

IMPRESA DEL HOSPICIO